



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 133 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 16

Desarrollo económico en Europa

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Medio ambiente	3
Subprograma 2. Transporte	5
Subprograma 3. Estadística	7
Subprograma 4. Cooperación e integración económicas	9
Subprograma 5. Energía sostenible	10
Subprograma 6. Comercio	12
Subprograma 7. Madera y silvicultura	14
Subprograma 8. Vivienda, ordenación territorial y población	16
Mandatos legislativos	17

* A/65/50.



Orientación general

16.1 El programa es responsabilidad de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

16.2 Con arreglo a su doble función de puesto de avanzada regional de las Naciones Unidas e integrante del conjunto de sus instituciones regionales, la CEPE seguirá tratando de alcanzar los objetivos clave que comparten todas las comisiones regionales, a saber: fomentar la integración económica en los planos subregional y regional, promover la consecución regional de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y secundar el desarrollo sostenible regional contribuyendo a reducir las diferencias económicas, sociales y ambientales existentes entre sus países miembros y subregiones. A fin de alcanzar estos objetivos, todas las comisiones regionales, valiéndose de su capacidad de convocatoria, seguirán propiciando el diálogo multilateral, el intercambio de conocimientos y el establecimiento de contactos a nivel regional, y aunarán fuerzas para promover la cooperación intrarregional e interregional, tanto entre ellas como en colaboración con otras organizaciones regionales.

16.3 Teniendo en cuenta el papel de las comisiones regionales anteriormente descrito y los objetivos y compromisos enunciados en la Declaración del Milenio y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los principales objetivos del programa de trabajo de la CEPE para el bienio 2012-2013 serán los siguientes: a) apoyar la integración de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental en una economía paneuropea, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión Europea y las diversas iniciativas de integración emprendidas en la parte oriental de la región; b) mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible de la región, contribuyendo especialmente a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos; y c) potenciar la competitividad, especialmente en las nuevas economías de mercado y los países de bajos ingresos de la región, contribuyendo así a su prosperidad económica. A fin de alcanzar estos objetivos, la CEPE formará y propiciará alianzas entre todas las partes interesadas de los sectores público y privado.

16.4 De conformidad con las decisiones adoptadas por los Estados miembros en el marco del plan de trabajo de 2005 sobre la reforma de la CEPE (E/ECE/1434/Rev.1), el programa de trabajo de la Comisión, que ésta reafirmó en su 63° período de sesiones en 2009 (decisión A/63, E/ECE/1453), se ha estructurado en torno a ocho subprogramas: cooperación e integración económicas; medio ambiente; vivienda, ordenación territorial y población; estadística; energía sostenible; madera y silvicultura; comercio; y transporte. La estrategia fundamental se basa en: a) la aplicación de las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos jurídicamente vinculantes en vigor, así como la negociación de otros nuevos en función de las necesidades de los Estados miembros; b) la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento normativo y fomento de la capacidad para apoyar la aplicación de tales normas y estándares en los países de economías en transición; y c) la organización del debate normativo y el intercambio de experiencias en las esferas de especialización de la CEPE, incluido el apoyo al análisis de políticas, los estudios y las estadísticas.

16.5 La labor normativa de la CEPE promoverá la compatibilidad de las normas de sus Estados miembros. En consecuencia, impulsará la cooperación transfronteriza, en particular en los ámbitos del transporte, la facilitación del comercio y la protección del medio ambiente. Esta cooperación también contribuirá a la estabilidad y la seguridad de la región. Asimismo, repercutirá positivamente en el resto del mundo, ya que muchos acuerdos y normas que ha elaborado la CEPE se están aplicando cada vez más en países de otras regiones.

16.6 La CEPE también prestará atención especial a las cuestiones intersectoriales, en particular al desarrollo sostenible, que requiere el compromiso de los sectores de la energía, el medio ambiente, la vivienda, la madera, el comercio y el transporte. Además, la CEPE promoverá la incorporación de la perspectiva de género en sus principales esferas de actividad y, en general, se ocupará de la dimensión de género del desarrollo y la participación de la mujer en la economía.

16.7 El diálogo normativo y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros de la CEPE ayudarán a definir las políticas y buenas prácticas que permitirán lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

16.8 Las actividades de cooperación técnica de la CEPE se concentrarán en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental. Contribuirán a mejorar la capacidad nacional para aplicar instrumentos jurídicamente vinculantes y otras normas y estándares regionales, así como a encontrar soluciones a los problemas transfronterizos. En este sentido, la CEPE seguirá reforzando su cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tanto en el plano regional como en el nacional. Además, se seguirá fortaleciendo el Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central, ejecutado conjuntamente con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).

16.9 Sobre la base de la complementariedad de los mandatos, las funciones y las esferas de especialización, la CEPE reforzará su cooperación con asociados clave de la región, en particular con el PNUD, la Comisión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como con los principales agentes subregionales. El mecanismo regional de coordinación se utilizará como modalidad principal para fomentar la coherencia y la colaboración.

Subprograma 1

Medio ambiente

Objetivo de la Organización: proteger el medio ambiente y la salud, mejorar la ordenación del medio ambiente en toda la región y promover la integración de las políticas ambientales en las políticas sectoriales

Logros previstos de la Secretaría

a) Fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de vigilancia y evaluación del medio ambiente en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental

Indicadores de progreso

a) Mayor número de países que aplican los indicadores sobre el estado del medio ambiente siguiendo las directrices de la CEPE sobre el particular

- | | |
|---|---|
| b) Fortalecimiento de la aplicación por los países miembros de los compromisos ambientales de alcance regional contraídos por la CEPE | b) Mayor número de informes de países en que se indican progresos en la aplicación de instrumentos jurídicamente vinculantes |
| c) Mejores prácticas ambientales en los países de economía en transición | c) i) Mayor número de países que siguen mejores prácticas ambientales con arreglo a un conjunto de indicadores elaborados para los exámenes sobre el particular
ii) Mayor número de recomendaciones que han contribuido a la formulación y aplicación de políticas, según información facilitada por los países examinados |
-

Estrategia

16.10 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. De conformidad con su objetivo, el subprograma hará hincapié, al llevar a cabo sus actividades, en un planteamiento basado en las necesidades de los países. Se centrará en el fomento de la capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental en lo que respecta a las políticas y la ordenación del medio ambiente, incluida la aplicación eficaz de la legislación ambiental.

16.11 El subprograma seguirá realizando la segunda ronda de exámenes de las prácticas ambientales de los países de economía en transición y ayudará a estos países a aplicar las recomendaciones de sus exámenes nacionales. Además, vigilará el efecto de esas recomendaciones en la formulación y aplicación de políticas. El subprograma también ayudará a fomentar la capacidad de observación y presentación de informes sobre el medio ambiente, lo que contribuirá al suministro puntual de datos precisos con objeto de mejorar la vigilancia y la evaluación en esos países. Se seguirán promoviendo las directrices de la CEPE sobre la aplicación de indicadores ambientales para que los Estados miembros las utilicen con fines de vigilancia y evaluación del medio ambiente.

16.12 Teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el subprograma promoverá el desarrollo sostenible en la región de la CEPE y la aplicación de los documentos finales de las conferencias regionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular las decisiones adoptadas en la séptima Conferencia Ministerial “Medio Ambiente para Europa” (Astana (Kazajstán), 2011).

16.13 Se adoptarán medidas para seguir integrando el medio ambiente en otras políticas sectoriales por medio de programas y proyectos intersectoriales, incluidos los dedicados a la educación para el desarrollo sostenible, el transporte, la salud y el medio ambiente, y el agua y la salud. También se mejorará la seguridad ambiental transfronteriza en cooperación con otras organizaciones regionales interesadas. Las actividades intersectoriales también incluirán la promoción de las sinergias y la cooperación entre los instrumentos jurídicamente vinculantes de la CEPE.

16.14 Se insistirá en apoyar la aplicación de los acuerdos y programas de acción regionales y subregionales, así como los procesos y las alianzas de múltiples partes interesadas resultantes, entre otras actividades, de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular con contribuciones regionales al ciclo de programación de la Comisión.

Subprograma 2 Transporte

Objetivo de la Organización: facilitar la circulación internacional de personas y mercancías por medios interiores de transporte y mejorar la seguridad, la protección ambiental, la eficiencia del uso de la energía y la seguridad en el sector del transporte hasta niveles que contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Fortalecimiento del marco jurídico y reglamentario del transporte terrestre internacional, que incluye el transporte por carretera, ferrocarril y cursos de agua interiores y el transporte intermodal, así como la infraestructura y los servicios conexos y la facilitación de los cruces fronterizos, el transporte de mercancías peligrosas, la fabricación de vehículos y otras cuestiones relacionadas con el transporte</p>	<p>a) i) Mayor número de instrumentos jurídicos en vigor en relación con el número total de instrumentos jurídicos convenidos por la CEPE en materia de transporte (57 instrumentos jurídicos)</p> <p>ii) Número de nuevas reglamentaciones sobre vehículos y enmiendas a las disposiciones en vigor</p> <p>iii) Número de instrumentos jurídicos internacionales enmendados para reflejar la última edición revisada de las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas</p>
<p>b) Mayor cumplimiento de la ley y aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de la CEPE sobre transporte</p>	<p>b) i) Mayor número de Estados partes en los instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte</p> <p>ii) Mayor número de mecanismos convenidos por los Estados miembros para supervisar la aplicación de esos instrumentos</p>
<p>c) Mayor capacidad nacional para el desarrollo de la infraestructura paneuropea y transcontinental del transporte, en particular en los países de Europa oriental y sudoriental y en los del Cáucaso y Asia central, así como para la adopción de medidas de facilitación del transporte, prestando atención especial a los países sin litoral y de economía en transición y a los países vecinos</p>	<p>c) i) Mayor número de Estados partes en cuatro acuerdos clave, lo que fomentará la aplicación de acuerdos de infraestructura de transporte en la región de la CEPE</p> <p>ii) Mayor número de países de la CEPE que participan en proyectos subregionales, lo que fomentará la aplicación de planes de inversión en materia de transporte regional y subregional en la región de la CEPE</p>
<p>d) Mayor capacidad de los países de Europa oriental y sudoriental, el Cáucaso y Asia central para aplicar los instrumentos jurídicos, las normas y los estándares de la CEPE</p>	<p>d) i) Porcentaje de participantes que consideran útiles para su labor futura los talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad</p> <p>ii) Mayor número de países que han establecido metas para promover la seguridad vial</p>

Estrategia

16.15 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Transporte. El subprograma girará en torno a cuatro grandes esferas funcionales: el marco jurídico y reglamentario del transporte terrestre internacional; un mayor cumplimiento de la ley y del marco regulatorio; la capacidad nacional para desarrollar una infraestructura de transporte paneuropea y transcontinental, así como la facilitación del transporte y el comercio; y actividades de fomento de la capacidad en Europa oriental y sudoriental, el Cáucaso y Asia central.

16.16 El marco jurídico y reglamentario para el transporte terrestre incluirá tanto nuevos instrumentos y recomendaciones sobre cuestiones de transporte como la actualización y mejora de los 57 acuerdos vigentes y numerosos reglamentos y recomendaciones. Abarcará todos los medios de transporte de superficie, es decir, carretera, ferrocarril, cursos de agua interiores y combinado, así como ámbitos de especial interés, como la fabricación de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas, lo que se logrará mediante el consenso y acuerdo en las reuniones intergubernamentales de la CEPE sobre el transporte.

16.17 Con respecto a la mejor aplicación y cumplimiento de la ley, se adoptarán medidas para promover nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos de la CEPE. La aplicación se fomentará y vigilará con mejores mecanismos de seguimiento del mayor número posible de instrumentos jurídicos. A tal efecto, seguirá desempeñando una función importante la incorporación de determinados instrumentos jurídicos de la CEPE (como reglamentos de vehículos y transporte de mercancías peligrosas) en el acervo comunitario de la Unión Europea por la Comisión Europea.

16.18 En apoyo de la integración económica paneuropea y euroasiática, se hará hincapié en la cooperación regional y subregional para mejorar la capacidad nacional de desarrollo de la infraestructura de transporte. Además, se promoverán las conexiones euroasiáticas de transporte en cooperación con la CESPAP. En cooperación con la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental se fortalecerán las conexiones de transporte entre Europa y África y entre Europa y el Oriente Medio, especialmente en el Mediterráneo. Las actividades de desarrollo del transporte y facilitación del comercio se concentrarán en la facilitación del tránsito y los cruces fronterizos. En particular, se incorporarán, por ejemplo, al aplicar el Convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras, especialmente en los estudios para medir la eficacia de los cruces transfronterizos. Se analizarán las necesidades especiales de los países sin litoral y de economía en transición y de sus países vecinos de tránsito y se prestará asistencia técnica a estos países.

16.19 Se procurará seguir fortaleciendo la capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental con misiones de asesoramiento, seminarios y talleres para que puedan aplicar los instrumentos, las normas y los estándares de la CEPE. Se organizarán actividades de fomento de la capacidad en cooperación con los gobiernos interesados y con ayuda de expertos internacionales y del personal de la División.

16.20 Se intensificarán la cooperación y las alianzas con la Unión Europea y otras organizaciones internacionales que se ocupan activamente del transporte, como el Foro Internacional de Transporte. Continuará la cooperación con las demás

comisiones regionales y con todos los colaboradores del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, a fin de mejorar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas en todo el mundo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General sobre el particular. El diálogo entre los sectores público y privado se intensificará mediante una cooperación más estrecha con las organizaciones no gubernamentales que representan los intereses de los operadores de transporte, los sectores industriales pertinentes, los usuarios del transporte y los consumidores.

16.21 Se acometerán nuevos proyectos multisectoriales, sobre todo para mejorar la eficiencia energética en el transporte en respuesta a las inquietudes que suscita el calentamiento del planeta, y se fortalecerán los existentes (dedicados, entre otras, a cuestiones de transporte, salud y medio ambiente; transporte y facilitación del comercio; y cadenas mundiales de suministro y competitividad).

16.22 La División seguirá prestando servicios al Comité de Expertos del Consejo Económico y Social en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y sus órganos subsidiarios.

Subprograma 3 Estadística

Objetivo de la Organización: mejorar la calidad de las estadísticas oficiales nacionales e internacionales y asegurar la coordinación de las actividades estadísticas internacionales que se realicen en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Racionalización de las modalidades de la labor estadística mediante la coordinación entre las organizaciones internacionales y la eliminación de superposiciones y lagunas	a) i) Número de organizaciones internacionales que informan periódicamente de sus actividades en la base de datos sobre actividades estadísticas internacionales que mantiene la CEPE y examina periódicamente la Mesa de la Conferencia de Estadísticos Europeos ii) Número de campos estadísticos estudiadas a fondo por la Mesa de la Conferencia de Estadísticos Europeos
b) Mayor disponibilidad de estadísticas fiables, oportunas y comparables en la base de datos de la CEPE, incluidos datos desglosados por sexo en todos los países de la región	b) i) Mayor número de series cronológicas de datos estadísticos disponible en la base de datos de la CEPE ii) Porcentaje de personas que, en las encuestas a los usuarios, expresan satisfacción por la calidad, cobertura y puntualidad de los datos que contiene la base de datos de la CEPE

- | | |
|---|---|
| c) Formulación de normas, metodologías y prácticas para asegurar la comparabilidad de las estadísticas en el plano internacional, y actualización de las ya establecidas | c) i) Número de recomendaciones y normas estadísticas internacionales nuevas o revisadas a las que la CEPE ha contribuido sustancialmente

ii) Número de campos estadísticos (según la clasificación de la base de datos sobre actividades estadísticas internacionales) en que la CEPE lleva a cabo una labor metodológica sustantiva |
| d) Prestación de más asistencia para aplicar las normas y buenas prácticas internacionales en las estadísticas oficiales, en particular en los países menos adelantados de la región, especialmente en los indicadores que tienen en cuenta las diferencias entre los sexos | d) i) Número de campos estadísticos en las que se prestó asistencia técnica y se proporcionaron servicios de asesoramiento

ii) Mayor número de expertos nacionales que, en los formularios de evaluación, expresan satisfacción por la pertinencia y la calidad de los servicios de asesoramiento, cursos de capacitación y talleres organizados por la CEPE |
-

Estrategia

16.23 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Estadística. La coordinación de todas las actividades internacionales de estadística en la región seguirá siendo un componente central de la estrategia del subprograma. Éste promoverá entre la comunidad estadística internacional los principios fundamentales de las estadísticas oficiales y asesorará a los países acerca de los marcos institucionales de las estadísticas oficiales.

16.24 En relación con la labor metodológica, el programa se concentrará en un número determinado de elementos de diferentes esferas temáticas, particularmente en aquellos en que la CEPE puede aportar un valor añadido y complementar la labor realizada por otras organizaciones internacionales. La labor se orientará a desarrollar y actualizar las directrices metodológicas y las prácticas principales, así como a asesorar a las oficinas nacionales de estadística acerca de las normas y mejores prácticas de las Naciones Unidas y de su aplicación en los países. El acceso público a todos los documentos de las reuniones, programas de trabajo y normas y recomendaciones estadísticas constituirá la base de la transparencia y la rendición de cuentas.

16.25 Las actividades de cooperación técnica girarán en torno a las principales prioridades, que reflejarán las necesidades de los países. Estarán dictadas por la demanda y se centrarán en ámbitos en que existen normas de las Naciones Unidas, como los censos de población, los indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las cuentas nacionales, los precios, los datos estadísticos de las empresas, los datos estadísticos desglosados por sexo y la difusión de datos estadísticos.

16.26 La labor emprendida en el marco del subprograma en relación con los datos responderá a una demanda interna y externa sostenida. El público podrá acceder a los datos a través de Internet. Un marco de calidad garantizará la pertinencia, oportunidad y facilidad de uso de la difusión de los datos.

16.27 Se seguirá cooperando con los servicios estadísticos de otras organizaciones internacionales organizando reuniones conjuntas y grupos de trabajo que coordinarán la elaboración de metodologías, la preparación de normas y recomendaciones y la reunión de las mejores prácticas, y utilizando instrumentos modernos de intercambio de datos.

Subprograma 4 Cooperación e integración económicas

Objetivo de la Organización: promover un entorno normativo, financiero y reglamentario más propicio para el crecimiento económico, el desarrollo innovador y una mayor competitividad de las empresas y las actividades económicas en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento de las buenas prácticas y las políticas sobre un entorno financiero y reglamentario favorable al crecimiento económico, el desarrollo innovador y una mayor competitividad de las empresas y las actividades económicas que conduzca a la formulación de recomendaciones sobre políticas conexas de la CEPE	a) Número de recomendaciones sobre políticas resultantes del intercambio de buenas prácticas y experiencias entre los Estados miembros sobre el particular
b) Mejor aplicación de las recomendaciones mencionadas de la CEPE sobre políticas	b) Mayor número de medidas prácticas adoptadas por los gobiernos y otros interesados para llevar a la práctica las recomendaciones sobre políticas
c) Capacidad nacional reforzada en los países de economía en transición para promover las buenas prácticas y aplicar las recomendaciones mencionadas de la CEPE sobre políticas	c) Mayor número de actividades nacionales de seguimiento resultantes de la capacitación y otras actividades de fomento de la capacidad

Estrategia

16.28 La responsabilidad del subprograma corresponderá a la División de Cooperación e Integración Económicas. Para lograr su objetivo, el subprograma se concentrará en aspectos fundamentales de la integración y el desarrollo económicos, principalmente en los países de economía en transición de la región. Facilitará la utilización de la experiencia adquirida, las enseñanzas obtenidas y las buenas prácticas conducentes al crecimiento económico y al desarrollo innovador. Aprovechando la labor normativa realizada en el marco del subprograma, y teniendo en cuenta las nuevas necesidades de los Estados miembros, se formularán recomendaciones para seguir mejorando las políticas y también el entorno

financiero y reglamentario favorable al crecimiento económico, las inversiones y las innovaciones. A partir de los progresos logrados en el período 2010-2011, se organizarán servicios de asesoramiento y actividades de creación de capacidad para los países que lo soliciten, sobre la base del diálogo y el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y sobre la base de directrices y otros documentos normativos.

16.29 Basándose, entre otras cosas, en la labor pertinente de otras organizaciones e instituciones, así como en las contribuciones de expertos, asesores e instancias decisorias del exterior, en particular de los países de economía en transición, se potenciarán el intercambio de experiencias y el debate sobre políticas entre los Estados miembros y otros interesados. Los grupos temáticos de especialistas y otros grupos de expertos, en los que participarán representantes de gobiernos, organizaciones internacionales, asociaciones empresariales y otros interesados, constituirán una plataforma para el intercambio de experiencias nacionales en materia de políticas y para la determinación de buenas prácticas. Posteriormente, los Estados miembros utilizarán esos productos para elaborar las recomendaciones, directrices y medidas normativas y regulatorias pertinentes. Los resultados de la labor realizada dentro del subprograma se difundirán ampliamente entre todos los interesados y serán la base de las actividades de cooperación técnica organizadas por la secretaría en cooperación con los Estados miembros, por ejemplo, los servicios de asesoramiento y los talleres de fomento de la capacidad, especialmente en el marco del Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central.

Subprograma 5 Energía sostenible

Objetivo de la Organización: facilitar la transición a una vía de desarrollo más sostenible para la producción y el uso de la energía, así como la mayor integración de la infraestructura y los mercados energéticos de los países de la región

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Progresos en el diálogo internacional entre los gobiernos y la industria sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de la energía, en particular la producción de energía menos contaminante, la seguridad energética y la diversificación de las fuentes de energía

a) i) Mayor porcentaje de participantes en debates normativos y sobre asuntos técnicos que los consideran útiles para tomar decisiones
ii) Mayor porcentaje de participantes en una encuesta en la web que consideran muy útiles la información de la CEPE y sus informes técnicos y orientados a las políticas sobre la energía sostenible

b) Progresos en la labor realizada para promover el ahorro de energía y la eficiencia energética en toda la región de la CEPE, especialmente para reducir el impacto ambiental de la energía, incluidos los progresos en la creación de mercados de eficiencia energética en los países de economía en transición

b) i) Aumento del número de proyectos de inversión en eficiencia energética elaborados en el marco del proyecto eficiencia energética 21 de la CEPE que han sido aprobados para recibir financiación en los países de economía en transición

-
- ii) Mayor porcentaje de participantes en debates normativos que los consideran útiles para tomar decisiones
 - c) Mayor alcance y aplicación de las recomendaciones, las directrices y los instrumentos de la CEPE para el desarrollo energético sostenible, en particular de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales
 - c) i) Mayor número de organizaciones profesionales y organizaciones normativas internacionales que apoyan el desarrollo y la aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas, incluso como base para la presentación de informes financieros sobre actividades extractivas
 - ii) Mayor número de países que manifiestan su intención de aplicar la Clasificación Marco de las Naciones Unidas en la ordenación de la energía fósil y los recursos de uranio
-

Estrategia

16.30 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Energía Sostenible. El subprograma promoverá la cooperación entre los sectores público y privado, los gobiernos, las industrias de la energía, la comunidad financiera y las organizaciones internacionales competentes para potenciar el desarrollo sostenible de la energía en los Estados miembros. Ayudará a los países de economía en transición a integrar sus infraestructuras y economías energéticas en la región y la economía mundial, a aumentar la seguridad energética tanto de los países importadores como de los exportadores, a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante mecanismos de autofinanciación para el intercambio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y metano de las minas de carbón, a mejorar el rendimiento de las industrias energéticas y a contribuir al suministro de combustibles fósiles a largo plazo gracias a la adopción de normas internacionales de clasificación de las reservas y los recursos energéticos.

16.31 Teniendo presentes los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el subprograma aspira a promover una estrategia de desarrollo sostenible de la energía en la región de la CEPE, en particular a reducir los riesgos para la seguridad, mediante la adopción de políticas energéticas sostenibles a corto, medio y largo plazo. La CEPE promoverá sistemas de redes energéticas bien equilibrados y concebidos para optimizar la eficiencia operativa y la cooperación regional general, así como mejoras sostenidas en el ahorro de energía. El subprograma apoyará la formulación de proyectos de autofinanciación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los países de economía en transición con miras a presentarlos a los fondos de inversión de los sectores público y privado asociados con su programa de trabajo. Promoverá proyectos de infraestructura y redes de transporte de gas, prestando especial atención al Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental. A fin de promover una mejor eficiencia energética autofinanciada a nivel mundial, la CEPE fomentará un intercambio de experiencias más sistemático sobre la labor de fomento de la capacidad, las reformas de las políticas y la financiación de proyectos de inversión entre países de otras regiones, a través de las comisiones regionales. En el contexto posterior a la ampliación de la Unión Europea, el subprograma ayudará a los Estados miembros a integrar sus economías energéticas armonizando las

medidas jurídicas, reglamentarias y normativas, incluidas las prácticas empresariales, desarrollando sistemas y directrices de clasificación, y realizando estudios sobre los mercados del gas natural.

16.32 La CEPE seguirá coordinando sus actividades con otras organizaciones internacionales a fin de utilizar eficazmente los recursos y evitar duplicaciones. Los recursos extrapresupuestarios que suelen atraer las actividades de energía sostenible afianzarán la estructura actual del diálogo intergubernamental. Si bien las actividades comienzan con un diálogo sobre políticas, el subprograma permite aplicar las recomendaciones en esa materia por medio de normas, reglas y programas técnicos internacionales, programas de capacitación, asistencia técnica y preparación de proyectos de inversión.

Subprograma 6 Comercio

Objetivo de la Organización: facilitar el comercio y la cooperación económica conexas entre los países de la región de la CEPE y con el resto del mundo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adopción y mayor aplicación por los Estados miembros de las recomendaciones, las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos de la CEPE sobre la facilitación del comercio y el comercio electrónico	a) i) Número de recomendaciones, normas, estándares e instrumentos de la CEPE nuevos o actualizados sobre la facilitación del comercio y el comercio electrónico acordados por los Estados miembros ii) Número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos clave sobre la facilitación del comercio y el comercio electrónico descargados del sitio web de la CEPE, como criterio indirecto para cuantificar su utilización iii) Número de países que pidieron ayuda a la CEPE para promover y aplicar los instrumentos sobre la facilitación del comercio y el comercio electrónico y en los que la Comisión ha tomado medidas con ese fin
b) Adopción por los Estados miembros de las recomendaciones, las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos de la CEPE sobre la cooperación en los aspectos reglamentarios	b) Número de recomendaciones e instrumentos nuevos o actualizados acordados por los Estados miembros sobre la cooperación en los aspectos reglamentarios
c) Adopción y mayor aplicación por los Estados miembros de las recomendaciones, las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos de la CEPE sobre las normas de calidad de los productos agrícolas	c) i) Número de recomendaciones e instrumentos nuevos o actualizados acordados por los Estados miembros sobre los productos agrícolas ii) Número total acumulado de normas de calidad de los productos agrícolas de la

CEPE aplicadas en los países (número total de normas multiplicado por el número total de países que las aplican)

iii) Número de recomendaciones y normas descargadas del sitio web de la CEPE, como criterio indirecto para cuantificar su utilización

Estrategia

16.33 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma apoya el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio al contribuir a establecer un sistema comercial abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio, especialmente en los países menos adelantados y sin litoral de la región de la CEPE. También tiene en cuenta la importancia atribuida al comercio como vehículo fundamental para el crecimiento económico, la eliminación de la pobreza y la intensificación de la cooperación y la estabilidad regionales en otros documentos importantes de las Naciones Unidas.

16.34 El subprograma intentará reducir las barreras impuestas al comercio por las discrepancias de los procedimientos, normas y documentos sobre el comercio, así como por las de los enfoques normativos y las normas sobre los productos manufacturados y agrícolas, que dificultan el acceso a los mercados. Más concretamente, el subprograma procurará:

a) Desarrollar procesos simples, transparentes y eficaces para el comercio mundial elaborando y utilizando instrumentos que faciliten el comercio internacional, especialmente para apoyar las cadenas de suministro internacionales y la integración de los países en la economía mundial. Entre esos instrumentos cabe mencionar las normas y mejores prácticas internacionales para efectuar la transición del formato impreso a procesos electrónicos automatizados y para armonizar y simplificar las prácticas empresariales que se utilizan en el comercio internacional;

b) Contribuir a un entorno normativo previsible, transparente y armonizado para el comercio y los negocios, reforzando la convergencia de las normas y promoviendo las normas y las mejores prácticas internacionales en la cooperación sobre políticas, la evaluación del cumplimiento de las normas y la vigilancia de los mercados;

c) Promover el comercio de productos agrícolas elaborando normas de calidad actualizadas que utilicen los gobiernos con fines de reglamentación y el sector privado, y publicando folletos que expliquen esas normas en cooperación con el plan de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para la aplicación de normas internacionales a frutas y verduras.

16.35 El subprograma también conseguirá sus objetivos apoyando a los gobiernos para que adapten y apliquen a nivel nacional y regional las normas y recomendaciones de la CEPE sobre el comercio, y para que las integren en las estrategias nacionales y regionales de facilitación del comercio, las políticas comerciales y los regímenes reglamentarios, haciendo especial hincapié en los países menos adelantados y sin litoral de la región.

16.36 El subprograma se valdrá de la labor de sus grupos de expertos y órganos intergubernamentales y reforzará la cooperación con sus principales colaboradores, entre ellos la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional de Normalización, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, otras comisiones regionales de las Naciones Unidas y una gran variedad de organizaciones del sector privado.

Subprograma 7

Madera y silvicultura

Objetivo de la Organización: fortalecer el sector forestal y su contribución al desarrollo sostenible en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejor comprensión de la ordenación sostenible de los bosques, fundada en una mayor capacidad de seguimiento, que abarque:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Las políticas e instituciones ii) Los recursos forestales iii) El uso racional de la madera como materia prima y recurso energético en los mercados nacionales y de exportación; y iv) Las perspectivas del sector en un contexto intersectorial más amplio 	<p>a) i) Mayor porcentaje de países de la CEPE que pueden proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores cualitativos de la ordenación sostenible de los bosques</p> <p>ii) Mayor porcentaje de países de la CEPE que pueden proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores cuantitativos de la ordenación sostenible de los bosques</p> <p>iii) Porcentaje de países de la CEPE que pueden proporcionar respuestas satisfactorias al cuestionario sobre el sector forestal elaborado por la CEPE, la FAO, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y Eurostat (que permite vigilar el uso racional de la madera)</p> <p>iv) Porcentaje de instancias decisorias y otras partes interesadas que consideran de utilidad determinados cursos prácticos y foros sobre políticas</p>
<p>b) Mayor capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental para fomentar la ordenación sostenible de los bosques a escala nacional</p>	<p>b) Porcentaje de participantes en actividades de fomento de la capacidad que han utilizado la información proporcionada en esas actividades</p>

Estrategia

16.37 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Sección de la Madera de la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma tendrá por objeto la elaboración y aplicación de instrumentos de análisis y seguimiento, tanto para las políticas como para las intervenciones sobre el terreno, la reunión, validación y difusión de información y análisis, la promoción del intercambio de experiencias y mejores prácticas y la realización de actividades conjuntas para medir los progresos. El subprograma también facilitará la realización de debates temáticos teniendo en cuenta el cambiante entorno normativo, especialmente en lo que respecta al cambio climático y a la bioenergía. Además, promoverá la función de los bosques en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.

16.38 El subprograma fomentará la ordenación sostenible de los bosques, así como el uso racional y legal de los productos forestales, como materia prima y recurso energético, y los servicios forestales, basándose en políticas e instituciones apropiadas. La sexta Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques de Europa y la labor continua que se desarrolla para afrontar el cambio climático orientarán las prioridades para el período 2012-2013, como pidieron los Estados miembros y los interesados en el examen estratégico realizado en 2008.

16.39 Aunque todos los países se benefician de la cooperación internacional en el marco del subprograma, éste prestará especial atención a los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y la región del Mediterráneo para que adopten una ordenación sostenible de los bosques, para lo cual organizará actividades de creación de capacidad y promoverá la participación de esos países en actividades internacionales en la región.

16.40 Como parte de la estrategia para aplicar el subprograma, la CEPE cooperará con la FAO y la Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques de Europa y efectuará aportaciones regionales al Foro Intergubernamental sobre los Bosques y al Comité Forestal de la FAO.

16.41 A fin de apoyar una ordenación de los bosques que abarque el uso de la madera y de los productos forestales y que sea sostenible desde los puntos de vista ecológico, económico y social, es necesario que se mantenga un buen equilibrio entre esos tres aspectos, fundado en un consenso firme entre todas las partes interesadas acerca de las metas y los métodos, y que se garantice la debida integración de la estrategia en los marcos normativos de otros sectores (enfoque intersectorial). La ordenación sostenible de los bosques es sobre todo una responsabilidad nacional soberana pero la cooperación regional, internacional e interregional que se desarrollará dentro del subprograma “Madera y silvicultura” y con sus colaboradores, contribuirá a concebir y difundir conceptos e información mediante la comunicación, el intercambio de información y la definición de métodos uniformes de medición (indicadores) para la ordenación sostenible de los bosques. Al mismo tiempo, los efectos de las actividades globales se tendrán en cuenta en el plano regional.

Subprograma 8

Vivienda, ordenación territorial y población

Objetivo de la Organización: mejorar la gobernanza en materia de vivienda y la gobernanza urbana y territorial en la región, así como la base de conocimientos necesarios sobre las cuestiones de población, fortalecer la formulación y aplicación de políticas, potenciar la cohesión social y fomentar la capacidad a nivel nacional y local

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad para formular y aplicar políticas relacionadas con la vivienda, la planificación y la administración de tierras en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental	a) i) Mayor número de países que participan en evaluaciones de la CEPE centrada en la obtención de resultados sobre sus políticas de vivienda y sistemas de administración de tierras ii) Mayor número de países que declaran haber adoptado medidas para mejorar las políticas de vivienda y las prácticas de administración de tierras
b) Aplicación reforzada en los países de las directrices de la CEPE en materia de vivienda y administración de tierras, así como en materia de eficiencia energética, asentamientos improvisados, transparencia de los mercados de tierras y bienes inmuebles y edificios más seguros	b) Mayor número de países que declaran haber adoptado medidas para llevar a la práctica las directrices de la CEPE
c) Mejor formulación de políticas nacionales sobre cuestiones relacionadas con el envejecimiento de la población y las relaciones intergeneracionales para afrontar los retos del cambio demográfico	c) Mayor número de países que han adoptado sus políticas o han tomado nuevas medidas para aplicar la Estrategia regional sobre el envejecimiento

Estrategia

16.42 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. El subprograma tendrá por objeto promover la aplicación de la estrategia de la CEPE en pro de una calidad de vida sostenible en los asentamientos humanos del siglo XXI y la Declaración Ministerial sobre los problemas socioeconómicos de las zonas urbanas deprimidas en la región de la CEPE. Promoverá la construcción de viviendas asequibles y la buena administración de viviendas multifamiliares para impulsar la eficiencia energética de las viviendas y la transparencia de los mercados de bienes inmuebles, así como la planificación y ordenación territorial.

16.43 A fin de contribuir a una gobernanza eficiente y transparente, así como a la mejora del medio urbano, se llevarán a cabo actividades sostenidas para analizar la situación reinante en cuanto a las viviendas, que abarcarán: a) el mantenimiento, la renovación y la nueva construcción; b) las medidas de eficiencia energética y seguridad de los edificios; y c) la legislación y la financiación. Con este proceso se formularán recomendaciones sobre políticas y se llevarán a cabo actividades de

fomento de la capacidad. El subprograma también promoverá entre los Estados miembros el uso de las directrices de la CEPE sobre la vivienda, incluidas las relativas a los asentamientos improvisados, la eficiencia energética y los mercados racionales de bienes inmuebles. Se prestará apoyo adicional a la mejora de los sistemas de bienes inmuebles a fin de asegurar la propiedad de la tierra, las inversiones y otros derechos privados y públicos relacionados con la propiedad inmobiliaria. Se alentarán los proyectos experimentales y los programas modelo regionales, así como las alianzas entre los sectores público y privado.

16.44 Se fortalecerá la integración de la política en materia de vivienda en la política de planificación espacial, administración de tierras, población y medio ambiente. Se abordarán cuestiones intersectoriales como la eficiencia energética del sector de la vivienda y las necesidades del sector de bajos ingresos de la sociedad en materia de vivienda.

16.45 El componente de población del subprograma promoverá la aplicación de la estrategia regional formulada por la CEPE en el marco del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, con objeto de afrontar los desafíos que plantea el cambio demográfico y hacer buen uso del potencial desperdiciado de determinados grupos de población, en particular las personas de edad. A fin de mejorar la adopción de políticas de base empírica y vigilar su aplicación en los Estados miembros, se coordinará la reunión de datos y la investigación sobre el envejecimiento de la población y las políticas sobre el particular, así como sobre las relaciones intergeneracionales. Se intercambiarán buenas prácticas y se fomentará la capacidad nacional para formular políticas en respuesta al cambio demográfico.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
61/16	Fortalecimiento del Consejo Económico y Social
61/210	Integración de las economías en transición en la economía mundial
62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
63/11	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
63/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
63/15	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia

- 63/239 Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey
- 63/281 El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad
- 64/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 64/193 Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y del documento final de la Conferencia de Examen de 2008 (Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo)
- 64/210 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 64/217 La mujer en el desarrollo
- 64/236 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 2006/14 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2006/38 Plan de trabajo para la reforma de la Comisión Económica para Europa y mandato revisado de la Comisión
- 2009/12 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2009/28 El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social celebrado en 2008
- 2009/29 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/224 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- E/ECE/1434/Rev.1 Plan de trabajo sobre la reforma de la CEPE
 A 63) Labor de la Comisión Económica para Europa

Subprograma 1 Medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- ECE/AC.21/2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un programa paneuropeo de transporte, salud y medio ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud
 ECE/AC.21/2009/2 “Informe de la Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud sobre su tercer período de sesiones

Subprograma 2 Transporte

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/9 Crisis de seguridad vial en el mundo
 58/201 Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
 63/2 Documento final del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
 64/214 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las

Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

64/255 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1999/65 Reconfiguración del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2009/11 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

2009/19 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un programa paneuropeo de transporte, salud y medio ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

ECE/AC.21/2009/2 “Informe de la Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud sobre su tercer período de sesiones

**Subprograma 3
Estadística**

Resoluciones de la Asamblea General

63/155 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

63/225 Migración internacional y desarrollo

64/132 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

2006/6 Fortalecimiento de la capacidad estadística

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

C 47) Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la Comisión Económica Europea

Subprograma 4 Cooperación e integración económicas

Resoluciones de la Asamblea General

- 63/152 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 63/303 Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo
- 64/214 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 64/223 Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2007/30 Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Subprograma 5 Energía sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 64/206 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/226 Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales
- 2004/233 Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales

Subprograma 6 Comercio

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

- 63/2 Documento final del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 64/188 Comercio internacional y desarrollo
- 64/214 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional
- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2006/46 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/225 Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada “Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)”

Subprograma 7
Madera y silvicultura

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/193 Año Internacional de los Bosques, 2011
- 62/98 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques

Subprograma 8
Vivienda, ordenación territorial y población

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/275 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

(Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

64/132 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

64/207 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Resoluciones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas

2004/2 Seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

2009/1 Contribución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Resolución de la Comisión de Desarrollo Social

47/3 (2009) Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.23/2002/2/ Rev.6 Estrategia regional de ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

ECE/AC.30/2007/6 Declaración Ministerial “Una sociedad para todas las edades: desafíos y oportunidades”

ECE/HBP/120 Estrategia para una calidad de vida sostenible en los asentamientos humanos en el siglo XXI, aprobada en una reunión ministerial en 2000

ECE/HBP/142/Add.1 Declaración Ministerial sobre los desafíos sociales y económicos en las zonas urbanas deprimidas en la región de la CEPE, aprobada en 2006